



Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

Expte. 3000-11267-2026

A 12 / 2026

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la jefa del Archivo del Departamento Judicial de San Isidro, Dra. Gabriela Linsalata, solicitando autorización para proceder a la destrucción en los términos del Acuerdo 3397 y Resolución SC 2049/12 de 200 legajos (nros. 1501 al 1700) integrados por 1257 expedientes iniciados entre los años 1994 al 2013 con plazos de guarda vencidos en los términos del artículo 115 del Acuerdo citado pertenecientes al Tribunal de Trabajo Nro. 5 departamental, y la donación del material resultante.

Que, el Departamento Histórico Judicial finalizó con las tareas en el ámbito de su competencia en virtud del Acuerdo 3397, sin reservar causas para su conservación prolongada.

Que, el Departamento Histórico Judicial ha dado estricto cumplimiento a la guarda del material especificado en los incisos “d”, “e” y “f” del artículo 116 del Acuerdo 3397, es decir el que a su criterio reviste interés histórico, cultural, social o político y el que se relacione con crímenes de lesa humanidad y el Acuerdo 1934, sin reservar causas para su conservación prolongada.

Que, la presente autorización se encuentra a las resultas de la procedencia de las solicitudes de resguardo que pudieren articular los sujetos legitimados en el artículo 120 del Acuerdo 3397.

Que, en lo que hace a la propuesta de donación del material resultante a “A.P.R.I.L.P.” (Asociación Pro Rehabilitación Infantil de La Plata) y, teniendo en cuenta que resulta ser una institución de bien público, corresponde hacer lugar a lo solicitado, previo cumplimiento de los recaudos previstos por el artículo 123 del Acuerdo 3397.

Que, habiendo la Dirección General de Receptorías de Expedientes y Archivos tomado conocimiento en los términos del artículo 118 del

Acuerdo 3397, corresponde proceder en consecuencia.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en uso de sus atribuciones y con arreglo a lo previsto por el artículo 4° del Acuerdo 3971, y en el artículo 1° del Acuerdo 4148,

RESUELVE:

1°) Facultar a la jefa del Archivo del Departamento Judicial de San Isidro, Dra. Gabriela Linsalata, a proceder a la destrucción en los términos del Acuerdo 3397 y la Resolución SC 2049/12 de 1257 expedientes iniciados en el período comprendido entre los años 1994 al 2013 con plazos de guarda cumplidos, pertenecientes al Tribunal de Trabajo nro. 5 departamental.

2°) Autorizar a la funcionaria citada, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 123 del Acuerdo 3397, a efectuar la donación del material resultante a la entidad de bien público “A.P.R.I.L.P.” (Asociación Pro Rehabilitación Infantil de La Plata).

3°) Dejar constancia que el Departamento Histórico finalizó con las tareas en el ámbito de su competencia en virtud de los Acuerdos 3397 y 1934, sin reservar causas para su conservación prolongada. .

4°) Regístrese en la ciudad de La Plata. Comuníquese.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 23/04/2026 10:51:30 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 29/04/2026 14:50:51 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 30/04/2026 09:41:14 - SORIA Daniel Fernando - JUEZ

Funcionario Firmante: 30/04/2026 15:00:49 - ALVAREZ Matias Jose - SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



246700291002846368

**SECRETARIA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES - SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA**

CONTIENE 2 ARCHIVOS ADJUNTOS

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE LA SUPREMA CORTE
el 30/04/2026 15:04:03 hs. bajo el número RSC-961-2026 por ALVAREZ
MATIAS JOSE.